

CONTRATO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de abril de 2015, se procede a firmar el presente Contrato de Servicios entre: -----

---**POR UNA PARTE:** El Ing. Milton E. Machado Lens y el Dr. Gustavo Pérez Vilche en sus caracteres de **Presidente y Secretario General**, respectivamente, en nombre y representación de la **Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)**, con domicilio en la calle Carlos Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo.-----

---**POR OTRA PARTE:** El Ejército Nacional, representado por el Sr. Jefe del Grupo "Las Piedras" de Artillería N° 3, Teniente Coronel Gustavo Fabián Etchandy Sena, con domicilio en la calle Brigadier General Manuel Oribe N° 502 de la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, y convienen en este acto celebrar el siguiente Contrato de Servicios:-----

---**PRIMERO:** El Ejército Nacional realizará por intermedio del Grupo "Las Piedras" de Artillería N° 3, tareas de mantenimiento en el predio correspondiente a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de O.S.E. (en adelante la Planta de Tratamiento), sita en la calle 18 de Julio S/N, esquina Julio César Grauert de la ciudad de Paso de los Toros, así como brindará en dicha Planta tareas de apoyo operativo. Las tareas de mantenimiento se harán extensivas a otros predios de la Administración, situados tanto en la referida ciudad, así como en la localidad de "Pueblo Centenario" en el Departamento de Durazno, según el siguiente detalle; Laguna de Aguas Decantadas de M.E.V.I.R. (Pueblo Centenario); Usina Potabilizadora de Paso de los Toros, ubicada en la calle Dr. Carlos Berrutti esquina Lavalleja; Perforación N° 736 y Tanque ubicados en la calle 18 de Julio y Gualberto; Perforación N° 315 y predio de Oficina, ubicados en la calle Luis Batlle Berres N° 970; Perforación N° 50.03.01 y Tanque, ubicados en la calle N° 2 esquina 25 de Agosto; Perforación N° 50.03.02 y Recalque, ubicados en la calle Dr. Santín Carlos Rossi entre Celestino Vargas y Enrique Rodó; Perforación N° 49.4.004, ubicada en la calle Lavalleja entre Ituzaingó y Pedro Chiesa; Perforación N° 49.4.001, ubicada en la calle La Balsa casi José Batlle y Ordoñez (Pueblo Centenario); Perforación N° 1063/1, ubicada en la calle José Pedro Varela casi Martín Esponda (Pueblo Centenario); Recalque N° 1, ubicado en la calle Maruja de Yeregui casi Sarandí; Recalque N° 2, ubicado en la calle Pbro. Sebastián

Barreto esquina Arternio Correa; Tanque, ubicado en la calle Wilson Ferreira entre Gral. Aparicio Saravia y Gral. Laguna.-----

---**SEGUNDO:** Las tareas a realizar, consistirán en: corte de pasto, adecuación de los terrenos, reparación de alambrados, pinturas de fachadas, de mantenimiento en general, así como de apoyo a Operadores de la Planta de Tratamiento, las que fundamentalmente tratan de la extracción de lodos.-----

---**TERCERO:** Las tareas objeto del presente Contrato, serán abonadas por parte de O.S.E. al Ejército Nacional, en forma mensual y por el período comprendido entre los años 2013 al 2017, erogando las sumas que se dirán a continuación; año 2013, U.R. 201,16 (unidades reajustables doscientas una con dieciséis centésimas); año 2014, U.R. 180,80 (unidades reajustables ciento ochenta con ochenta centésimas); año 2015, U.R. 160,44 (unidades reajustables ciento sesenta con cuarenta y cuatro centésimas); año 2016, U.R. 140,08 (unidades reajustables ciento cuarenta con ocho centésimas); año 2017, U.R. 119,72 (unidades reajustables ciento diecinueve con setenta y dos centésimas).-----

---**CUARTO:** Los montos mensuales precedentemente establecidos para cada año, han sido determinados partiendo de la premisa de que O.S.E. se ha propuesto incrementar en un 25% anual la plantilla funcional de la Planta de Tratamiento, supliendo año a año la mano de obra aportada por el Ejército Nacional en materia de tareas de "apoyo a la operación", por el ingreso a O.S.E. de personal de carácter genuino.-----

---**QUINTO:** A partir del año 2017, se ha previsto que el Grupo de Artillería tome a su cargo únicamente las tareas de mantenimiento de 2,5 (dos y media) hectáreas de predios verdes distribuidos entre la ciudad de Paso de los Toros y la localidad de "Pueblo Centenario", incluidos el mantenimiento de cercados y pinturas de fachadas. De dicha superficie, 1 (una) hectárea corresponde a la Planta de Tratamiento y 1,5 (una y media) hectáreas son totalizadas por los restantes 12 (doce) predios.-----

---**SEXTO:** A partir del año 2017, el costo mensual a ser erogado por concepto exclusivo de la realización de tareas de mantenimiento de los predios detallados en el Numeral que precede, asciende a la suma de U.R. 119,72 (unidades reajustables ciento diecinueve con setenta y dos centésimas).-----

SÉPTIMO: a los efectos del cálculo del gasto respectivo, se establece como referencia para el año 2013, que el costo de las tareas a ser desarrolladas por el Ejército Nacional, asciende a la suma total de U.R. 201,16 (unidades reajustables doscientas una con dieciséis centésimas), el que se discrimina de la siguiente manera; a) compra de insumos para proporcionar alimentación al personal comprometido en la tarea U.R. 55,70 (unidades reajustables cincuenta y cinco con setenta centésimas); b) financiamiento del combustible necesario para los traslados del personal y todo movimiento vehicular propio de la labor (a modo de ejemplo, traslado del personal afectado y traslado de viandas) U.R. 92,84 (unidades reajustables noventa y dos con ochenta y cuatro centésimas); c) reparación por el desgaste y mantenimiento de los vehículos empleados U.R. 24,76 (unidades reajustables veinticuatro con setenta y seis centésimas); d) conservación del edificio y realización de las tareas edilicias necesarias para asegurar el confort en el alojamiento del personal afectado U.R. 27,85 (unidades reajustables veintisiete con ochenta y cinco centésimas).-

---**OCTAVO:** La responsabilidad civil, penal y/o administrativa que de cualquier modo se origine directa ó indirectamente en la ejecución de los trabajos y/o como consecuencia de los mismos, será asumida por las partes contratantes, de acuerdo a las reglas establecidas en el Código Civil en materia de responsabilidad contractual.-----

---**NOVENO:** La ejecución de las tareas se realizará de acuerdo a las directivas del funcionario encargado, designado por parte de O.S.E., quien establecerá el momento, condiciones y/o frecuencia de las mismas.-----

---**DÉCIMO:** El presente Contrato se retrotrae a sus efectos al día 1º de enero de 2013 y el mismo será renovado en forma automática a partir del 1º de enero de cada año, hasta tanto cualquiera de las partes intervinientes en el mismo manifieste su voluntad de rescisión, rigiendo a los efectos de la determinación de los pagos mensuales respectivos, lo establecido en tal sentido en su Numeral TERCERO.-----

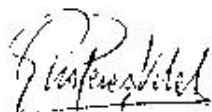
---**DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que una de las Partes celebrantes del presente Contrato de Servicios decida optar por su rescisión, deberá cursar la comunicación correspondiente a la otra Parte, con un lapso de antelación no menor a los 3 (tres) meses.-----

-- **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este Contrato, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia.-----

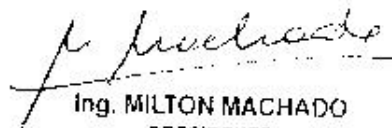
-- **DÉCIMO TERCERO:** Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado para cualquier tipo de notificación entre ellas.-----

-- **DÉCIMO CUARTO:** El presente Contrato fue autorizado por Resolución de Directorio de O.S.E. Número 745/13 de fecha 20 de junio de 2013 y por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Número 65.706 de fecha 30 de enero de 2015.-----

-- **DÉCIMO QUINTO:** En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Dr. Gustavo Pérez Vilche
Secretario General



Ing. MILTON MACHADO
PRESIDENTE

